



DEAJ024-506

Al contestar cite este número

Bogotá, D.C., 17 de junio de 2024

Doctor

**JUAN CARLOS VILLA JARAMILLO**

Director de Mercadeo de Programas Académicos

Pontificia Universidad Javeriana

Correo: villa\_juanc@javeriana.edu.co

Bogotá D.C.

Asunto: *“Aceptación alianza estratégica”*

Respetado doctor Villa Jaramillo:

De manera atenta acusamos recibido de su comunicación fechada el 28 de mayo de 2024, mediante la cual informa los beneficios que la Pontificia Universidad Javeriana ofrece a los servidores judiciales, los cuales son extensivos a sus hijos, así como los documentos aportados por la universidad como son: (i) certificado de existencia y representación legal, (ii) fotocopia de la cédula del director de Mercadeo de Programas Académicos, (iii) estatutos de la institución educativa, (iv) poder mediante el cual se faculta al director de Mercadeo de Programas Académicos para suscribir convenios de colaboración y de descuentos, y (v) carta de descuentos, en la cual ofrecen:

1. A los servidores judiciales que se matriculen en alguno de los programas de posgrado relacionados a continuación, se les brindará el descuento sobre valor de la matrícula en cada periodo académico, así:

NIVEL ACADÉMICO	FACULTAD	PROGRAMA ACADÉMICO	% DESCUENTO	
POSGRADO	Arquitectura y Diseño	Especialización en Diseño y Gerencia de Producto para la Exportación	10%	
		Maestría en Diseño para la Innovación de Productos y Servicios	10%	
		Maestría en Planeación Urbana y Regional	10%	
	Artes	Maestría en Creación Audiovisual	15%	
		Maestría en Música	15%	
	Ciencias	Especialización en Análisis Químico Instrumental	Especialización en Análisis Químico Instrumental	10%
			Especialización en Hematología en el Laboratorio Clínico y Manejo del Banco de Sangre	10%
			Especialización en Microbiología Médica	5%
			Maestría en Ciencias Biológicas	10%

		Maestría en Ciencias del Laboratorio Clínico	20%
		Maestría en Física Médica	10%
		Maestría en Matemáticas	5%
		Maestría en Restauración Ecológica	20%
	Ciencias Económicas y Administrativas	Especialización en Administración de Salud	15%

2. A los hijos de los servidores judiciales que se matriculen en alguno de los programas de pregrado relacionados a continuación, se les brindará el descuento sobre valor de la matrícula en cada periodo académico así:

NIVEL ACADÉMICO	FACULTAD	PROGRAMA ACADÉMICO	% DESCUENTO
PREGRADO	Arquitectura y Diseño	Arquitectura	5%
		Diseño Industrial	10%
	Artes	Artes Escénicas	10%
		Artes Visuales	10%
		Estudios Musicales	10%
	Ciencias	Bacteriología	5%
		Biología	5%
		Ciencia de Datos	5%
		Matemáticas	10%
		Microbiología Industrial	5%
	Ciencias Económicas y Administrativas	Administración de Empresas	10%
		Contaduría Pública	10%
		Economía	10%
		Finanzas	5%
	Ciencias Jurídicas	Derecho	5%
	Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales	Ciencia Política	15%
		Relaciones Internacionales	10%
	Ciencias Sociales	Antropología	15%
		Estudios Literarios	15%
		Historia	15%
		Sociología	15%
	Comunicación y Lenguaje	Ciencia de la Información, Bibliotecología y Archivística	15%
		Comunicación Social	10%
		Licenciatura en Lenguas Modernas con énfasis en inglés y francés	15%
	Educación	Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	20%
		Licenciatura en Educación Física	15%
		Licenciatura en Educación Infantil	15%

PREGRADO		Licenciatura en Filosofía	20%	
		Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana	20%	
	Enfermería	Enfermería	5%	
	Estudios Ambientales y Rurales	Ecología	15%	
	Filosofía	Filosofía	15%	
	Ingeniería		Bioingeniería	10%
			Ingeniería Civil	10%
			Ingeniería de Sistemas	5%
			Ingeniería Electrónica	15%
			Ingeniería en Redes y Telecomunicaciones	20%
			Ingeniería Industrial	10%
			Ingeniería Mecánica	10%
			Ingeniería Mecatrónica	10%
	Odontología	Odontología	10%	
	Psicología	Psicología	5%	
	Teología		Licenciatura en Teología	20%
		Teología	15%	

3. Para diplomados en los que haya grupos de tres (3) a cinco (5) servidores, se dará un descuento del quince por ciento (15%), y para los grupos de más de cinco (5) servidores se dará un descuento del veinte por ciento (20%) sobre el valor del diplomado.

En la misma oferta se aclara que los descuentos no son acumulables con ningún otro beneficio establecido por la universidad y que la obtención de los descuentos está condicionada a que los beneficiarios realicen su proceso de admisión y que sean admitidos al programa académico.

Así mismo, en la oferta establecen las siguientes condiciones para el otorgamiento de los descuentos, así:

- “
- 1.1. Los beneficiarios deberán ser servidores públicos o judicante de la Rama Judicial o sus respectivos hijos.
  - 1.2. Los descuentos solo se aplicarán a los programas académicos relacionados en los anexos de este documento.
  - 1.3. Los descuentos aplicarán a los estudiantes que inicien su primer semestre en la universidad y no son acumulables con otros descuentos.
  - 1.4. El beneficio sólo podrá ser usado por una misma persona en un solo programa conducente a título. Se podrá cursar múltiple programa, siempre y cuando los programas se encuentren relacionados en los anexos de este documento. En todo caso, el descuento cubrirá el número de semestres que esté especificado en el registro calificado del programa inicial al que se matricule el beneficiario.
  - 1.5. El descuento será concedido, siempre y cuando el beneficiario acredite su vinculación con la Rama Judicial, a través de certificación que no podrá tener una fecha de

*expedición superior a los treinta (30) días. Los hijos de los servidores deberán presentar certificación laboral de la madre o del padre no mayor a treinta(30) días y el registro civil de nacimiento respectivo.*

- 1.6. La universidad se reserva el derecho de modificar en cualquier momento los programas de pregrado y posgrado enunciados en los anexos 1 y 2, a los cuales les aplicará alguno de los descuentos señalados en el presente documento, caso en el cual, informará a la Rama Judicial de dicho cambio. Lo anterior, sin perjuicio de los derechos de los beneficiarios matriculados, quienes mantendrán el descuento hasta culminar su programa, en los tiempos establecidos en el correspondiente registro calificado y cumplan los demás requisitos establecidos en los numerales 1.5 y 1.10.*
- 1.7. Los grupos cerrados de posgrados se desarrollarán en las instalaciones de la universidad en los horarios y condiciones que se acuerden entre las partes.*
- 1.8. El aspirante deberá estar formalmente admitido al programa al que se presenta, siguiendo el proceso establecido por la universidad para poder aplicar al descuento para el programa académico. La universidad se reserva el derecho de admisión.*
- 1.9. Si el beneficiario pierde la condición que originó el otorgamiento del descuento perderá el derecho a continuar recibiendo los descuentos de que trata este documento. Por tanto, en cada periodo académico, el beneficiario deberá acreditar su situación o la de sus padres (según corresponda) con los documentos enunciados en los numeral 1.5 y 1.10.*
- 1.10. Para mantener semestralmente el descuento otorgado durante la vigencia acuerdo que suscriban las partes, el estudiante beneficiario deberá cumplir con los siguientes requisitos:*
  - a) Realizar semestralmente la renovación de la matrícula.*
  - b) No haber sido objeto de sanciones disciplinarias por parte de la universidad.*
  - c) No debe estar en prueba académica, ni en mora con la universidad.*
  - d) Tener un promedio acumulado igual o superior al mínimo exigido por el programa académico.*
  - e) Cumplir con el Reglamento de Estudiantes y normas administrativas y financieras de la universidad.*

*Adicionalmente, el beneficiario deberá presentar la certificación que acredite su condición como tal, según lo establecido en el numeral 1.5. Los beneficiarios del presente documento serán los responsables de cancelar el valor de la matrícula en cada periodo académico.”*

Así mismo, la universidad se compromete a otorgar a quienes cumplan las condiciones señaladas en el presente documento, un descuento sobre el valor de las matrículas de los programas de pregrado y posgrado; a enviar semestralmente a la entidad una relación de los beneficiarios del descuento; ofrecer charlas temáticas en al menos dos (2) temáticas acordadas por la entidad; realizar por lo menos tres (3) reuniones semestrales de promoción con los servidores públicos de la Rama Judicial, de acuerdo con lo que definan las partes para tal fin.

Para el desarrollo de las charlas temáticas y reuniones de promoción, la universidad remitirá con suficiente tiempo de antelación a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial el respectivo formulario de inscripción para que sea entregado a sus servidores por los canales de comunicación institucionales y así ellos puedan participar de los eventos programados. Una vez estos finalicen, la universidad se compromete a informar

la relación de los servidores que hayan participado de la respectiva charla o evento de promoción.

Teniendo en cuenta lo anterior, le comunicó que, con el objetivo de mejorar la implementación de los programas anuales de bienestar social de la Rama Judicial, su oferta **ha sido aceptada**, recalcando que los beneficios otorgados para ser modificados como lo manifiesta la Pontificia Universidad Javeriana, requerirán de su evaluación y aceptación por las dos entidades. Así mismo, la universidad debe abstenerse de divulgar cualquier información de carácter confidencial que conozcan o se intercambie con ocasión de la presenta alianza.

Por un lado, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus seccionales a nivel nacional apoyarán las campañas de divulgación de esta alianza, por medio de los medios masivos de comunicación institucional. Adicionalmente, certifique semestralmente a la universidad la calidad de servidor judicial de los estudiantes o el del padre o madre de los estudiantes admitidos en los diferentes programas académicos, con el fin de poder efectuar el descuento de que trata el presente documento en cada período académico.

Esta alianza estratégica, estará vigente por un lapso de cinco (5) años, con la posibilidad de ser prorrogada mediante un acuerdo mutuo entre las partes involucradas, sujeto a condiciones y términos que serán especificados en su momento; y la oferta de descuentos será válida por un periodo de seis (6) meses, a partir de la fecha de su recepción, y requerirá ser revisada y actualizada de forma semestral durante la duración de la alianza estratégica establecida.

Por lo anterior, quedamos entonces atentos a la asignación de los coordinadores o profesionales que sean canal de comunicación entre los servidores judiciales y la Pontificia Universidad Javeriana, así como para concretar las campañas de socialización.

Para efectos de coordinación, por favor contactarse con Raúl Silva Marta, Director Administrativo de la División de Bienestar y Seguridad Social de la Unidad de Recursos Humanos, al correo [rsilvam@deaj.ramajudicial.gov.co](mailto:rsilvam@deaj.ramajudicial.gov.co).

Cordialmente,



**LUIS ANTONIO SUÁREZ ALBA**  
Director Ejecutivo de Administración Judicial (E)

Aprobó: Nelson Orlando Jiménez Peña, Director Unidad de Recursos Humanos  
Revisó: Raúl Silva Marta, Director Administrativo División de Bienestar y Seguridad Social  
Proyectaron: Claudia Alexandra Briceño Mejía / María Alejandra Álvarez Hernández, Profesionales Universitarios